

"ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL CASINO, QUILLÓN".

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.844. - 1

QUILLÓN, 3 1 JUL 2018

# VISTOS:

- Resolución Exenta Nº4.236/2018, de fecha 17 de abril de 2018, que distribuye recursos y dispone transferencia a la municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018, para la ejecución del Proyecto denominado, "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL CASINO, QUILLÓN".
- Decreto Alcaldicio Nº1.902, de fecha 17.05.2018, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018, para la ejecución del Proyecto denominado, "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL CASINO, QUILLÓN".
- Ficha Técnica Nº15, de fecha 23.05.2018.-
- 4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL CASINO, QUILLÓN".
- Decreto Alcaldicio N°1.947, de fecha 22.05.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
- 6. Licitación Pública ID N°4366-8-LE18.
- Acta de Apertura Electrónica, de fecha 15.06.2018.
- Acta de Evaluación de fecha 18.06.2018.
- Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 18.06.2018.
- Decreto Alcaldicio N°2.326, de fecha 19.06.2018, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-8 LE18 y Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
- 11. Licitación Pública ID N°4366-12-LE18.
- 12. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 13.07.2018.
- 13. Acta de Evaluación de fecha 13.07.2018.
- 14. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 17.07.2018.



- Decreto Alcaldicio N°2.684, de fecha 19.07.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autoricese Emisión de Orden de Compra.
- Orden de Compra N°4366- 26-SE18, de fecha 20.07.2018.-
- 17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°69/18 de fecha 20.07.2018.-
- 18. El contrato, suscrito con fecha 30 de julio de 2018, entre la empresa SISTEMA DE RIEGO JUAN VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT Nº76.141.919-6 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-12-LE18 denominada "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL CASINO, QUILLÓN".
- Decreto Alcaldicio Nº4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio Nº413, de fecha 08.05.2013.
- Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
- 22. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 24. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- 26. Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
- 27. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- El contrato, suscrito con fecha 30 de julio de 2018, entre la empresa SISTEMA DE RIEGO JUAN VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT Nº76.141.919-6 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-12-LE18 denominada "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL CASINO, QUILLÓN", por un monto de \$40.674.509.- (cuarenta millones seiscientos setenta y cuatro mil, quinientos nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de 60 días corridos, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- Acuerdo Nº441/18, de Sesión Nº72 de fecha 30/07/2018: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa SISTEMA DE RIEGO JUAN VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT Nº76.141.919-6 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-12-LE18 denominada "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL CASINO, QUILLÓN", con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

2

de

# DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, Contrato de ejecución de Obras, de la Licitación Pública ID 4366-12-LE18, denominada "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL CASINO, QUILLÓN", con la empresa SISTEMA DE RIEGO JUAN VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT Nº76.141.919-6, por un monto de \$40.674.509.- (cuarenta millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de 60 días corridos, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- 2. IMPÚTESE, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL MINISTRO DE FE NESTOR CID PEDREROS RETARIO MUNICIPAL(S) MINISTRO DE FE

VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN/DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto, Control
- Archivo.



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 30 día del mes de Julio del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre No 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal "Por Orden del Alcalde" Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad Nº "SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPULVEDA E.I.R.L.", RUT Nº 76.141.919-6 representada por don JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA, C.I. , ambos con domicilio en calle del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "Abastecimiento de Agua Potable Sector El Casino, Quillón" bajo licitación pública 4366-12-LE18:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa de Mejoramientos de Barrios (PMB), le fueron aprobados los recursos para la ejecución el proyecto "Abastecimiento de Agua Potable Sector El Casino, Quillórl", según consta en Resolución Exenta Nº4.236/2018, de fecha 17 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.902 de fecha 17 de mayo de 2018, toma conocimiento de resolución exenta Nº 4.236 de fecha 17.04.2018 de recursos para la ejecución de proyecto denominado "Abastecimiento de Agua Potable Sector El Casino, Quillón". Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio Nº 2.326 de fecha 19 de julio de 2018 que declara desierta licitación 4366-8-le18 y aprueba llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Abastecimiento de Agua Potable Sector El Casino, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

### CUARTO

: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio Nº 2.684 de fecha 19 de julio de 2018, aprueba adjudicación del llamado a Licitación Pública 4366-12-LE18 y emisión de orden de compra para la ejecución del proyecto denominado "Abastecimiento de Agua Potable Sector El Casino, Quillón", y acuerdo de concejo Nº 441 de fecha lunes 30 de julio de 2018 que aprueba por unanimidad el contrato, Antecedentes que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

## QUINTO

: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y el contratista SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPULVEDA E.I.R.L., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

### SEXTO

El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Abastecimiento de Agua Potable Sector El Casino, Quillón" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, como así también será del cargo del contratista los permisos de edificación y recepción de la obra.

### SEPTIMO

: El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 40.674.509.- (cuarenta millones, seiscientos setenta y cuatro mil quinientos nueve pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (SUBDERE) de la región del Bío Bio.

#### OCTAVO

: El precio del contrato se cancelará mediante tres (3) estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

N°	% de Avance	% de pago
1	25%	25%
2	55%	30%
3	100%	45%

Lo anterior según el avance físico de las obras realmente ejecutadas, acorde a la programación física financiera del oferente, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto y plazos adjudicados. Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto Nº 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

### NOVENO

La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

### DECIMO

Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

- **DECIMO PRIMERO:** Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, acorde a lo estipulado en el punto 21 de las BAE.
- **DECIMO SEGUNDO:** Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto Nº 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.
- **DECIMO TERCERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.
- presenta en este Acto, Póliza de Seguro con Nº de Instrumento; Pol 120131786 de la compañía Mapfre Seguros, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$149,55 UF.- (Ciento cuarenta y nueve coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento) cuya fecha de caducidad es el 02 de Enero de 2019. Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto Nº14 de las BAE.

Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año contados desde la fecha de recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto 14.3 de las BAE.

**DECIMO QUINTO :** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO SEXTO :** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA

Representante Legal

VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

SECRETARIO A MUNICIPAL MINISTRO DE FE

NESTOR CID PEDREROS SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

MISP/ESR /misp DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista